

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 >
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta número 275.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de La Molina de Ubierna, con motivo de la construcción del ferrocarril estético, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía de dicho pueblo las

reclamaciones que a su derecho con venga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados en este expediente, no vecinos de La Molina de Ubierna, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el plazo de quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 25 de septiembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------

PEÑAHORADA

1	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Dehesa boyal.
2	Felipa Santa María.....	Peñahorada.....	Rústica.
3	Florencio Conde.....	Idem.....	Idem.
4	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
5	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
6	Hros. de Felipe Alberico..	Idem.....	Idem.
7	Elías Díez.....	Peñahorada.....	Idem.
8	Millán Sáiz.....	Idem.....	Idem.
9	Comunal.....	Idem.....	Pastos.
10	Florencio Conde.....	Idem.....	Rústica.
11	Elías Díez.....	Idem.....	Idem.
12	Ladislao Conde y convecinos	Idem.....	Prado.
13	Esteban Martínez.....	Idem.....	Rústica.
14	Hros. de Felipe Alberico..	Burgos.....	Idem.
15	Florencio Conde.....	Peñahorada.....	Idem.
16	El mismo.....	Idem.....	Idem.

17	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Rústica.
18	Felipa Santa María.....	Peñahorada.....	Idem.
19	Guillermo Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
20	Dativo Alonso.....	Idem.....	Idem.
21	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
22	Hros. de Felipe Alberico..	Idem.....	Idem.
23	Felipa Santa María.....	Peñahorada.....	Idem.
24	Cipriano Díez.....	Idem.....	Idem.
25	Manuel González.....	Idem.....	Idem.
26	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
27	Hros. de Felipe Alberico..	Idem.....	Idem.
28	Esteban Díez.....	Peñahorada.....	Idem.
29	Antonio Arteche.....	Bilbao.....	Idem.
30	Hros. de Felipe Alberico..	Burgos.....	Idem.
31	Dativo Alonso.....	Peñahorada.....	Idem.
32	Florencio Conde.....	Idem.....	Idem.
33	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
34	Julián Díez.....	Peñahorada.....	Idem.
35	Ladislao Conde.....	Idem.....	Idem.
36	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
37	Elías Díez.....	Peñahorada.....	Idem.
38	Hros. de Felipe Alberico..	Burgos.....	Idem.
39	Eugenio Val.....	Peñahorada.....	Idem.
40	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
41	Juan Martínez.....	Peñahorada.....	Idem.
42	Eugenio Val.....	Idem.....	Idem.
43	Esteban Díez.....	Idem.....	Idem.
44	Hros. de Felipe Alberico..	Burgos.....	Idem.
45	Real Patrimonio.....	Idem.....	Idem.
46	Bonifacio Martínez.....	Peñahorada.....	Idem.
47	Ladislao Conde.....	Idem.....	Idem.
48	Eurosia Rúa.....	Burgos.....	Idem.
49	Julián Vallejo.....	Peñahorada.....	Idem.
50	Bonifacio Martínez.....	Idem.....	Idem.
51	Ladislao Conde.....	Idem.....	Idem.
52	Esteban Martínez.....	Idem.....	Idem.
53	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
54	Eugenio Val.....	Idem.....	Idem.
55	Elías Díez.....	Idem.....	Idem.
56	Real Patrimonio.....	Burgos.....	Idem.
57	Comunal.....	Peñahorada.....	Idem.
58	Felipa Santa María.....	Idem.....	Idem.
59	Eugenio Val.....	Idem.....	Huerta.
60	Pedro Conde.....	Idem.....	Chopera.
61	Comunal.....	Idem.....	Idem.
62	Camino de servidumbre...	Idem.....	Dom. público.
63	Antonio Arteche.....	Bilbao.....	Huerta.
64	Guillermo Ibáñez.....	Peñahorada.....	Idem.
65	Felipa Santa María.....	Idem.....	Idem.
66	Victoriano Alonso.....	Villaverde.....	Idem.
67	Antonio Arteche.....	Bilbao.....	Idem.
68	Cipriano Díez.....	Peñahorada.....	Idem.
69	Millán Sáiz.....	Idem.....	Idem.
70	Raimundo Conde.....	Idem.....	Era.
71	Guillermo Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
72	Esteban Díez.....	Idem.....	Idem.
73	Elías Díez.....	Idem.....	Idem.
74	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
75	Pedro Conde.....	Idem.....	Idem.
76	Bonifacio Martínez.....	Idem.....	Idem.
77	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
78	Cipriano Díez.....	Idem.....	Idem.
79	Ladislao Conde.....	Idem.....	Idem.
80	Camino de servidumbre...	Idem.....	Dom. público.
81	Pedro Conde.....	Idem.....	Era.

266	Simeón Moradillo.....	Cobos	Rústica.
267	Sinforiano Sáiz.....	Idem	Idem.
268	Bernabé García.....	Idem	Idem.
269	Inocencio Moradillo.....	Idem	Idem.
270	Camino servidumbre.....	»	Dom. público.
271	Monte.....	»	»
272	Clemente Bolinaga.....	Madrid.....	Rústica.
273	Juan Alonso.....	Cobos.....	Idem.
274	Monte.....	»	»
275	Juan Alonso.....	Cobos.....	Rústica.
276	Monte.....	»	»
277	Santiago Rodríguez.....	Cobos.....	Rústica.
278	Juan Alonso.....	Idem.....	Idem.
279	Hros. de Antonio García.....	Idem.....	Idem.
280	Santiago Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
281	Mateo Vesga.....	Idem.....	Idem.
282	Estéfana Moradillo.....	Idem.....	Idem.
283	Monte.....	»	»
284	Rosendo Sáiz.....	Cobos.....	Rústica.
285	Monte.....	»	»
286	Rosendo Sáiz.....	Cobos.....	Rústica.
287	Mateo Vesga.....	Idem.....	Idem.
288	Marqués de Aguilafuente.....	Madrid.....	Idem.
289	Rosendo Sáiz y convecinos.....	Cobos.....	Idem.
290	Claudio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
291	Simón Moradillo.....	Idem.....	Idem.
292	Basilio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
293	Hros. de Eusebio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
294	Claudio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
295	Camino a Poza de la Sal.....	»	Dom. público.
296	Simeón Moradillo.....	Cobos.....	Rústica.
297	Hros. Severiano Moradillo.....	Idem.....	Idem.
298	Julián González.....	Idem.....	Idem.
299	Rosendo Sáiz y convecinos.....	Idem.....	Idem.
300	Rosendo Sáiz.....	Idem.....	Idem.
301	Mateo Vesga.....	Idem.....	Idem.
302	Camino a Poza.....	»	Dom. público.
303	Antonio y Vicente Ortega.....	Idem.....	Rústica.
304	Rosendo Sáiz y convecinos.....	Idem.....	Monte.
305	Ignacio García.....	Idem.....	Rústica.
306	Inocencio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
307	Juan Alonso.....	Idem.....	Idem.
308	Anastasio Moradillo.....	Idem.....	Idem.
309	Camino a Poza.....	»	Dom. público.
310	Ignacio García.....	Cobos.....	Rústica.
311	Monte.....	»	»
312	Inocencio Moradillo.....	La Molina.....	Rústica.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

Delegada del Comité ejecutivo central de Madrid, creado por el Gobierno de S. M., con objeto de recabar fondos para que el insigne Miguel de Cervantes tenga en la Corte un monumento digno de su fama—el cual se halla en construcción—se ha constituido en esta capital, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, una Junta provincial integrada por las Autoridades de todos los órdenes y por las fuerzas vivas de la misma, habiendo acordado abrir una suscripción en toda la provincia y dirigirse a las Corporaciones culturales, administrativas, de recreo, etc., así como a los particulares, encareciéndoles cooperen eficazmente, a fin de que todo el mundo contribuya con su adhesión moral y económica a acelerar la erección de dicho monumento, saldando España de ese modo la deuda de honor que tiene contraída con tan excelso representante de la raza y del idioma.

Las Sras. Maestras y Maestros que deseen contribuir voluntariamente con la cantidad que les plaz-

ca y recaudar cantidades al efecto indicado, las remitirán con detalle de nombres y sumas parciales al Tesorero de la Junta, D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, Presidente del Salón de Recreo.

Los Alcaldes se dignarán dar cuenta de la presente circular a los funcionarios de sus términos municipales a quienes va dirigida.

Burgos 27 de septiembre de 1926. —Por la Inspección de 1.ª enseñanza.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. José de Valdivielso y Rodríguez Sedano, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que el día 8 del próximo mes de octubre y sus once horas de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, la venta en pública y primera subasta de una máquina «Batán», que se describirá y que ha sido embargada a D. Abdón Iriarte Villanueva, mayor de

edad, industrial y vecino de La Puebla de Arganzón, en el juicio ejecutivo contra D. Valeriano Iriarte, promovido por el Procurador D. Angel de Belacortu, en nombre y representación de D. Clemente Irazu y Diaz de Ibarra, vecino de Vitoria, por la cantidad de 3.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, siendo la máquina que se saca a pública subasta, la siguiente:

Una máquina Batan, Platt Broters & C.º Limited—Oldaham 18-92, que ha sido tasada en 5.000 pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar principio a la subasta de los bienes embargados, o acreditar haberlo consignado en un establecimiento público, y haciéndose saber que la máquina antes dicha se halla de manifiesto en La Puebla de Arganzón, en la fábrica de alpargatas y trenzas de yute de D. Abdón Iriarte.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de septiembre de 1926.—José de Valdivielso.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

Salas de los Infantes

Santamaria Adelaida, domiciliada últimamente en Castrillo de la Reina, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días, a prestar declaración en sumario que se instruye por estafa.

Salas de los Infantes 25 de septiembre de 1926.—Aureliano Martínez.

Alfoz de Santa Gadea.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, tiene acordado se cite y emplace a Emilio Bustamante, en ignorado paradero, para que el día 24 de octubre próximo, a las once de su mañana, concorra a la sala audiencia de este Juzgado, sita en Santa Gadea, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, y que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alfoz de Santa Gadea 24 de septiembre de 1926.—Higinio López.—El Secretario, Miguel Fernández.

Bilbao.

D. Fernando Villaamil e Iglesias, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este Distrito del Ensanche de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262 de 1925, se sigue sumario por tentativa de suicidio de Angel Menoyo y Gómez Marañón, en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, citando a Ricardo Menoyo y Palacio, de 41 años de edad, casado, viajante, que se ausentó de esta villa con dirección a Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar oportuna declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 22 de septiembre de 1926.—Fernando Villaamil e Iglesias.—P. S., A. de la Villa.

Requisitoria.

Cristóbal Casin Amador, de 26 años, hijo de Victor y de Atanasia, de estado viudo, natural de Pedrosa de Duero, partido de Roa, provincia de Burgos, de oficio comisionista, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Bilbao, con el fin de notificarlo el auto de prisión dictado por la audiencia en causa 308-1924, según lo acordado por providencia de hoy, en carta orden, en causa número 308 de 1924, por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao 13 de septiembre de 1926. —El Juez de instrucción, (ilegible.)

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Por la presente se convoca para el día 23 de octubre, a las diez de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, a los representantes de los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Lerma, Castrogeriz y Villadiego, para examinar y aprobar las cuentas de la Delegación gubernativa de la cuarta zona de

la provincia, durante su funcionamiento. Si en indicado día 23 no concurrese mayoría absoluta de representantes de los Ayuntamientos, autorizados en legal forma, tendrá lugar la reunión en segunda y última convocatoria, advirtiéndose que se tomarán acuerdos con el número de los que asistan, el día 29 de octubre a dicha hora y en indicado lugar.

Jerma 21 de septiembre de 1926. El Alcalde, Francisco Revilla.

Feria de San Lucas en la villa de Santibáñez-Zarzaguda, en los días 18, 19, y 20 de octubre de 1926.

La Comisión permanente municipal del Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer acordó celebrar como en anteriores años la renombrada feria de San Lucas, que desde tiempo inmemorial viene celebrándose en esta importante villa, en los días 18, 19 y 20 de octubre próximo, de toda clase de ganados y cereales.

Esta villa dista 20 kilómetros de la capital (Burgos) y tiene servicio diario de auto-omnibus correo.

El Ayuntamiento no tiene establecido arbitrio municipal alguno por ocupación de la vía pública y dispone la localidad de buenos alojamientos.

La feria será amenizada por la clásica dulzaina.

La autoridad local atenderá cuantas quejas fundadas se la presenten.

Santibáñez-Zarzaguda 26 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía de Robredo-Temiño.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Robredo-Temiño 20 de septiembre de 1926.—El Alcalde, P. O., Timoteo González.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el segundo semestre de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santibáñez del Val 30 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.

Alcaldía de Mambriellas de Lara.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el próximo ejercicio, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, docu-

mento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Mambriellas de Lara 27 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Milagros.

Cerezo de Riotirón.

Alcaldía de Arandilla.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio semestral de 1926, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Arandilla 28 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Pablo Delgado.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito municipal, dotadas ambas con el haber anual de 965 pesetas.

Los aspirantes, que serán profesores veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Los agraciados podrán contratar las iguales con los ganaderos del Municipio en número aproximado de 200, y se hace constar que la distancia mayor desde la capital del Municipio al más distante no excede de seis kilómetros y que en el Municipio existen dos paradas de sementales y en ellas se cubren por término medio 375 yeguas y se sacrifican aproximadamente igual número de cerdos en domicilios particulares.

Junta de Traslaloma 11 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Toribio López.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de carnes, do-

tadas la primera con 365 pesetas y 600 la segunda.

Por iguales percibirá el agraciado 160 fanegas de trigo en el mes de septiembre de cada año, que satisfarán los ganaderos de esta villa, existiendo 250 ganados caballar y mular a los cuales habrá de prestar el servicio de herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro de quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de las hojas de sus méritos y servicios.

Quintanilla San García 12 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Domingo Caño.

Junta administrativa de Santo Domingo de Silos.

Acordado con esta fecha por la Junta de mi presidencia la retirada del Banco de España, sucursal en Burgos, de la cantidad de 18.600 pesetas nominales y convertirlas en capital efectivo para atender a las necesidades acordadas en el presupuesto ordinario vigente que son las siguientes:

Una casa-cuartel para la Guardia civil, su adquisición.

Una fuente en la plaza pública, su instalación.

Un reloj de torre, su instalación y adquisición.

El expediente instruido al efecto, se halla durante quince días hábiles en la Secretaría de dicha Junta para oír reclamaciones.

Santo Domingo de Silos 27 de septiembre de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Segundo Palomero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Lámparas eléctricas a 1'15.

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

Se vende o arrienda un solar en Salinas de Rosio, propiedad que fué de D.^a Antonina Fernández y Fernández. Para tratar con su dueño, Eduardo Villanueva, Puebla 23, duplicado, número 1, Burgos. 4-4

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 1